

Convenio Modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios número DGCII007/XA007/15, para llevar a cabo la **“Evaluación del estado de conservación y potencial de aprovechamiento sustentable de la candelilla (*Euphorbia antisyphilitica*) en zonas bajo aprovechamiento”**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo **“EL FONDO”**, representada por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“LA CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte el **Ing. Marco Antonio Granillo Chapa**, en lo sucesivo **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en conjunto **“LAS PARTES”**; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 19 de octubre de 2015, **“LAS PARTES”** suscribieron un Contrato de Prestación de Servicios número DGCII007/XA007/15, para llevar a cabo la **“Evaluación del estado de conservación y potencial de aprovechamiento sustentable de la candelilla (*Euphorbia antisyphilitica*) en zonas bajo aprovechamiento”**, en lo sucesivo **“EL CONTRATO”**.

DECLARACIONES

- I. **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** manifiesta que ante la imposibilidad de acceder a los sitios de muestreo ubicados dentro de las zonas de evaluación, por ser éstos inaccesibles, por no tener la autorización de los propietarios de los terrenos, toda vez que fueron vendidos a terceros y no se ha notificado oficialmente a las autoridades el cambio de propietario; por no encontrar a los propietarios de los terrenos toda vez que no habitan en la zona; por cuestiones del clima prevaleciente en la zona norte del país, que ocasionó el retraso en el tiempo de traslado y muestreo, así como por fallas mecánicas en los vehículos para trasladarse a la zona, no fue posible llevar a cabo la evaluación del estado de conservación y potencial de aprovechamiento sustentable de la candelilla en los tiempos acordados, por lo que se hace necesario ampliar los plazos para la realización de las actividades previstas en **“EL CONTRATO”**, lo cual hizo del conocimiento de **“LA CONABIO”**.
- II. **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** manifiesta que incurrió en diversos gastos no contemplados en **“EL CONTRATO”**, debido a los retrasos del Proyecto por causas no imputables a él, atribuibles al aumento gradual de los combustibles; a los tiempos prolongados en campo, que redujeron el rendimiento de los brigadistas en los muestreos, aumentando así el número de días necesarios para llevar a cabo dicha actividad por predio, dificultándose conseguir mano de obra para formar más de cuatro brigadas. Asimismo, manifiesta que en algunos predios no viven suficientes personas para completar las brigadas, otros están completamente abandonados, lo que redundó en más tiempo en campo, razón por la cual disminuyó el monto que se tenía destinado por predio, por lo que se han empleado mayores recursos para el desarrollo del proyecto, motivo por el que se hace necesario ampliar los montos para la realización de las actividades objeto de **“EL CONTRATO”**, lo cual hizo del conocimiento de **“LA CONABIO”**.
- III. Estando de acuerdo **“LA CONABIO”** en la necesidad de ampliar tanto los plazos como los montos para la realización de las actividades de **“EL CONTRATO”**, ésta promovió ante **“EL FONDO”** la gestión de la autorización del aumento de los recursos económicos, resultando que el Comité Técnico de **“EL FONDO”**, en su sesión de fecha 26 de abril de

2016, con cargo a DGCII candelilla [APHA], proyecto (GRP 30233), autorizó los recursos extraordinarios para ese propósito.

- IV. **“LAS PARTES”** declaran que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y cuentan con la capacidad jurídica para obligarse en los términos de este Convenio Modificatorio, por lo que manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es aumentar el monto, establecer nuevas fechas de pago establecidos en **“EL CONTRATO”**, así como modificar el calendario de actividades, zonas de muestreo y la entrega de informes establecidos en el **Anexo** de **“EL CONTRATO”**, conforme a lo establecido en el presente instrumento.

Segunda.- **“LAS PARTES”** acuerdan modificar la cláusula segunda de **“EL CONTRATO”** por lo que corresponde al monto de \$1,253,469.00 (Un millón doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) para aumentarle la cantidad de \$178,054.00 (Ciento setenta y ocho mil cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), modificar el quinto pago y establecer tres pagos más, por lo que dicha cláusula quedará de la siguiente forma:

Segunda.- “EL FONDO” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por la prestación de EL SERVICIO, la cantidad de \$1,431,523.00 (Un millón cuatrocientos treinta y un mil quinientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y que cubre cualquier gasto relacionado con los servicios. Dicha cantidad será cubierta de la siguiente forma:

.....

5. *Un quinto pago de \$172,041.50 (Ciento setenta y dos mil cuarenta y un pesos 50/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente convenio modificatorio.*
6. *Un sexto pago de \$172,041.50 (Ciento setenta y dos mil cuarenta y un pesos 50/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de “LA CONABIO”, del Cuarto Informe establecido en el Anexo del presente instrumento.*
7. *Un séptimo pago de \$89,027.00 (Ochenta y nueve mil veintisiete pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de “LA CONABIO”, del Quinto Informe establecido en el Anexo del presente instrumento.*
8. *Un octavo pago de \$89,027.00 (Ochenta y nueve mil veintisiete pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de “LA CONABIO”, del Informe Final establecido en el Anexo del presente instrumento.*


Tercera.- **“LAS PARTES”** acuerdan ampliar el término para la realización de las actividades de **“EL CONTRATO”** para concluir hasta el 27 de marzo de 2017, así como establecer los lugares en donde se realizarán las nuevas actividades de muestreo, para quedar de la siguiente forma:

Bloque de muestreo	No.	Ejido	Mes en el que se realizara el muestreo	Salidas de campo para el muestreo (Días)
1	1	Ejido Sabanilla	12/2016	6
	2	Ejido Las Ánimas		5
	3	San Francisco del Barrial		6
	4	Ejido N. C. P. E. Colonia Agrícola y Ganadera Gral. Cruz Maltos		4
	5	San Rafael de los Tarais		6
	Cuarto Informe.			Fecha de entrega del informe: 2 de enero de 2017
2	6	Ejido La Flor de Jimulco y sus anexos Jimulco y La Trinidad Muestreo	01/2017	4
	7	Ejido Barreal de Guadalupe Muestreo		6
	8	Casco del Tanque Muestreo		4
	9	P. P. El Rosario Muestreo		5
	Quinto Informe			Fecha de entrega del Quinto Informe: 23 de enero de 2017
Bloque de muestreo	No.	Ejido	Mes	Salidas de campo (Días)
3	10	Ejido El Oso	02/2017	7
	11	Ejido Estanque de Palomas		5
	12	Ejido Cuates de Australia		5
	13	Ejido Lucio Blanco		3
	14	Ejido Rincón de García		3
	Sexto Informe.			Fecha de entrega del reporte: 20 de febrero de 2017
4	15	Las Morenas	02/2017	7
	16	Comodato Las Cotorras	03/2017	6
	17	Ejido Presa de Mata		6
	18	Parcela 4 Z-1 P1/1 Ejido Presa de Mata		6
	19	Ejido N. C. P. E. EL Pilar		7
	Informe final			Fecha de entrega del reporte: 27 de marzo de 2017

Cuarta.- Con excepción de las modificaciones objeto del presente instrumento, “**LAS PARTES**” ratifican todas y cada una de las cláusulas establecidas en “**EL CONVENIO**” y su **Anexo**, por lo que quedan vigentes en su totalidad en todo lo que no contravengan lo estipulado en el presente Convenio.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “**LAS PARTES**” de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de noviembre de 2016.

“EL FONDO”



Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
“Fondo para la Biodiversidad”

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

Dato personal

Ing. Marco Antonio Granillo Chapa

Dato personal

“LA CONABIO”



Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

Responsable de Seguimiento de “**LA CONABIO**” y de “**EL FONDO**”



Biól. Hesiquio Benítez Díaz
Director General de Cooperación
Internacional e Implementación

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio Modificadorio del Contrato de Prestación de Servicios** número **DGCII007/XA007/15**, para llevar a cabo la “**Evaluación del estado de conservación y potencial de aprovechamiento sustentable de la candelilla (*Euphorbia antisyphilitica*) en zonas bajo aprovechamiento**”, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte el **Ing. Marco Antonio Granillo Chapa**, a los 25 días del mes de noviembre de 2016.